



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1187/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Antonino ESPOSITO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1187/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

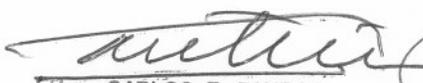
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1187/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en el año 1997 de las asignaturas Programación III, y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Laboratorio de Computación II, al alumno Antonino ESPOSITO, Legajo N° 1-65027-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1234/2001

MEL  
4/B  
EP

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS PIGOTTO  
RECTOR